



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER VIDEO)

Fecha	7 DE ABRIL DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2020	00181	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	LADY JOHANNA DELGADO ROMERO	Asistió
Apoderado del demandante	PEDRO NEL OSPINA DEDERLE	Asistió
Demandada	PRODUCTOS FAMILIA S.A.	
Representante Legal de la demandada	MARIA CATALINA PATIÑO	Asistió
Apoderado de la demandada	JUAN MANUEL GUERRERO MELO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	ESCUCHAR AUDIO	

CONSTANCIA:

La audiencia inicia con retraso de media hora teniendo en cuenta que la parte actora afirma no tener conocimiento de la programación de la diligencia.

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Al no haber animo conciliatorio, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** si bien se formuló como previa la excepción de cosa juzgada, se advierte que la misma se resolverá de fondo, teniendo en cuenta que para el día de hoy se encuentra prevista la audiencia de juzgamiento.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.**
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: Escuchar audio.**
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** conforme se decretaron en auto del 29 de enero de 2021 (FL. 395 a 397).

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

1. Audiencia de conciliación a trámite:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/29e0afb3-b5fd-4c83-a4bb-39323ab47421?vcpubtoken=3122e0f7-63b5-4059-81e4-8b5647d72ba1>

2. Audiencia de juzgamiento: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/36ed79b5-988f-40c5-8c9c-336e05242f18?vcpubtoken=6b4435b7-4b97-4f68-91ae-f095cf2e70a2>

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente, aportados por las partes, se practica el interrogatorio de parte de la demandante, así como el de la representante legal de la demandada y se reciben los testimonios de **PABLO FELIPE CALLE NOREÑA, MARYURI ELVIRA CABRERA MARTINEZ y RICARDO LONDOÑO VILLEGAS**

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. todas las partes hacen uso de sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 129 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de **COSA JUZGADA**, propuesta por el apoderado de la demandada.

SEGUNDO: se **ABSUELVE** a la sociedad demandada de todas las pretensiones incoadas en su contra por la señora **LADY JOHANNA DELGADO ROMERO** con cedula 38.212.180.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante **LADY JOHANNA DELGADO ROMERO** con cedula 38.212.180 y a favor de la sociedad demandada; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

CUARTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de la demandante **LADY JOHANNA DELGADO ROMERO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA **LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

1. Audiencia de conciliación a trámite:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/29e0afb3-b5fd-4c83-a4bb-39323ab47421?vcpubtoken=3122e0f7-63b5-4059-81e4-8b5647d72ba1>

2. Audiencia de juzgamiento: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/36ed79b5-988f-40c5-8c9c-336e05242f18?vcpubtoken=6b4435b7-4b97-4f68-91ae-f095cf2e70a2>

Traslado al apoderado de la **DEMANDANTE**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO**
Traslado al apoderado de la parte demandada **PRODUCTOS FAMILIA S.A.**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE RECURSO**.

RESUELVE RECURSO

Dado que se interpuso recurso, se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LADY JOHANNA DELGADO ROMERO
Demandante
C.C. 38.212.180

PEDRO NEL OSPINA DEDERLE
Apoderado de la Demandante
T.P. 140.853 del C. S. de la J.

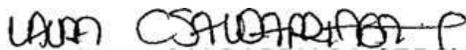
MARIA CATALINA PATIÑO
Representante Legal Demandada

JUAN MANUEL GUERRERO MELO
Apoderado Demandada
T.P. 171.980 del C.S. de la J.

PABLO FELIPE CANO NOREÑA
Declarante
C.C. 70.566.683

MARYURI ELVIRA CABRERA MARTINEZ
Declarante
C.C. 51.831.573

RICARDO LONDOÑO VILLEGAS
Declarante
C.C. 16.650.836



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

1. Audiencia de conciliación a trámite:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/29e0afb3-b5fd-4c83-a4bb-39323ab47421?vcpubtoken=3122e0f7-63b5-4059-81e4-8b5647d72ba1>

2. Audiencia de juzgamiento: <https://playback.livesize.com/#/publicvideo/36ed79b5-988f-40c5-8c9c-336e05242f18?vcpubtoken=6b4435b7-4b97-4f68-91ae-f095cf2e70a2>

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a2e210938b82332a5fbb0156a6a651ca7cec7132e9827e908ca2ce6589af495

Documento generado en 07/04/2021 03:21:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

1. Audiencia de conciliación a trámite:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/29e0afb3-b5fd-4c83-a4bb-39323ab47421?vcpubtoken=3122e0f7-63b5-4059-81e4-8b5647d72ba1>

2. Audiencia de juzgamiento: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/36ed79b5-988f-40c5-8c9c-336e05242f18?vcpubtoken=6b4435b7-4b97-4f68-91ae-f095cf2e70a2>